

RESOLUCIÓN No 298 (Junio 08 de 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía CSA 10-2022”.

El Rector de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida, nombrado mediante el acuerdo No 246 del 18 de diciembre de 2018 y acta de posesión del 18 de enero de 2019, en uso de sus facultades legales, en especial por las conferidas, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la Ley 30 de 1992 y en el artículo 22 del Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida, se encuentra interesada en el servicio de adecuación de la infraestructura física para la insonorización del Centro de Investigación y Creación: Artes, Tecnología e Innovación –CITACI
2. Que para tal efecto se adelantaron los estudios previos y se elaboraron los pliegos de condiciones, los cuales podían consultarse de manera virtual en el expediente del proceso CSA 10-2022 en la plataforma transaccional del SECOP II (*archivo: OTROS ASPECTOS COMPLEMENTARIOS AL PLIEGO DE CONDICIONES*).
3. Que según el objeto a contratar y la modalidad de contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y su fundamentación jurídica será la consagrada la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20.
4. Para esta contratación se cuenta con un presupuesto oficial por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES PESOS M.L. (\$130.000.000) (incluido el IVA), amparado en los siguientes rubros presupuestales:

232020200500000000220106 954522067000044020008	Servicios de la construcción. Servicios de estructuración de techos
232020100300000000220106 938121067000044010008	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas
232020200500000000220204 553290067000044020008	Servicios de la construcción. Otras obras de ingeniería civil
232020100300000000220106 937350067000044010008	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Bloques para pisos, losas de apoyo o de relleno, chimeneas, sombreretes, revestimientos de chimenea, ornamentos arquitectónicos y otros artículos en cerámica no refractaria para la construcción

según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 134 del 20 de mayo de 2022 expedido por el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida para la vigencia fiscal 2022.

Se tiene en cuenta para el proceso contractual la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 422 emitido por Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, conforme a las disposiciones que deben cumplirse en los tramites.

5. Que es necesario mencionar, que la entidad ya había adelantado el proceso de contratación CSA 08-2022 que tenía por objeto el servicio de adecuación de la infraestructura física para la insonorización del Centro de Investigación y Creación: Artes, Tecnología e Innovación –CITACI, sin embargo se declaró desierto, por cuanto no se presentó ninguna oferta, de tal manera que se hace necesario volver a presentar la contratación, a fin de cumplir con la satisfacción de esta necesidad.
6. Que se cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
7. Que de acuerdo al Parágrafo 2 del artículo 44 del Decreto 2474 de 2008 que menciona lo siguiente: *En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía regulado en el presente artículo, la entidad podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.*
8. Que la ley 1150 de 2007 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, ordena la convocatoria de las veedurías ciudadanas, mediante la participación de las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos.
9. Que es competencia del Rector de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida, ordenar la apertura de la presente selección abreviada de menor cuantía y se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de contratación No CSA 10-2022, cuyo objeto es el servicio de adecuación de la infraestructura física para la insonorización del Centro de Investigación y Creación: Artes, Tecnología e Innovación –CITACI.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones, el estudio del sector, estudio previo y demás documentos de la planeación contractual, estarán disponibles desde la fecha de creación y publicación del proceso de manera virtual en el expediente CSA 10-2022 en la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La modalidad de contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y su fundamentación jurídica será la consagrada la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20.

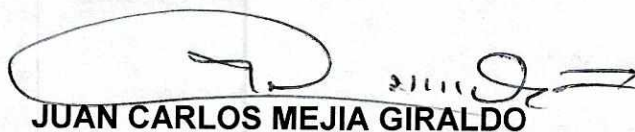
ARTÍCULO CUARTO: Convocar la participación de la comunidad mediante el mecanismo de la veeduría ciudadana para la presente contratación, las cuales podrán inscribirse en contratacion@deboraarango.edu.co

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese el cumplimiento del cronograma que se encuentra publicado en la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

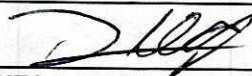
Expedida en el municipio de Envigado a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JUAN CARLOS MEJÍA GIRALDO

Rector

Elaboró: 	Revisó:
Nombre: DIEGO ALEJANDRO JARAMILLO CIRO	Nombre:
Cargo: Asesor Jurídico (E)	Cargo:
<i>"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo"</i>	